

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS  
II REGIÓN - ANTOFAGASTA  
SER/EAS/LGF/HMO/hmo.

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS  
Y DE ADJUDICACION**  
**ART N° 84 R.C.O.P**

**OBRA: "CONSERVACIÓN RUTINARIA AERÓDROMO EL LOA DE CALAMA" SEGUNDO  
LLAMADO, CÓDIGO BIP N° 30078896-0.**

En Antofagasta, Región de Antofagasta, a 24 de Agosto de 2009, se constituyó la Comisión de Evaluación designada en virtud de la Resolución D.A.P. II N° 142 (Ex.) de fecha 21 de Agosto de 2009, para proceder a la Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas de las obras denominadas "CONSERVACIÓN RUTINARIA AERÓDROMO EL LOA - CALAMA" SEGUNDO LLAMADO, CÓDIGO BIP 30078896-0, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 84 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por el D.S. MOP N° 75 del 2004, y a lo dispuesto en el Art. 4.4 de las Bases Administrativas y en el numeral 16 del Anexo Complementario de dichas Bases:

**1.- DE LA COMISION:**

Constituida por los siguientes funcionarios:

**Sr. SERGIO ESPINOZA ROJAS**

Ingeniero Constructor  
Depto. Técnico SEREMI OO.PP  
II Región - Antofagasta

**Sr. ERICK AÑASCO SALINAS**

Ingeniero Constructor  
Profesional  
Dirección de Aeropuertos  
Región de Antofagasta

**Sr. LUIS GONZALEZ PUEBLA**

Constructor Civil  
Profesional  
Dirección de Aeropuertos  
Región de Antofagasta

**Sr. HUMBERTO MIRANDA OLIVARES**

Ingeniero Ejecución  
Encargado Oficina Técnica  
Dirección de Aeropuertos  
Región de Antofagasta

**2.- DE LOS ANTECEDENTES:**

Esta Comisión sobre la base a sus facultades otorgadas por el Art. 84 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas (R.C.O.P.) aprobado por el D.S. MOP N° 75 del 2004, procede a la revisión y análisis detallado de los documentos existentes luego de realizado el Acto de Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas.

**3.- ACTA DE APERTURA OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:**

De acuerdo a lo señalado en el Acta de Apertura Propuestas Técnicas y Económicas realizada con fecha 24 de Agosto de 2009, se desprende el siguiente detalle de las empresas participantes:

EMPRESA	MONTO
BITUMIX S.A.	\$ 557.553.392
NAVARRETE Y DIAZ CUMSILLE S.A	\$ 687.204.112
VISOL LTDA.	\$ 592.670.330
REMAVESA S.A.	\$ 751.680.487

Cabe señalar, que ninguna empresa participante en el acto de Apertura de Propuesta Técnica-Económica dejó observaciones en Acta de Apertura de la Propuesta Pública.

De la revisión efectuada por esta Comisión Evaluadora, se desprende lo siguiente:

**4.- EVALUACIÓN PROPUESTAS TÉCNICAS:**

**PROPUESTA TECNICA DE BITUMIX S.A.**

En revisión a los antecedentes que componen su Propuesta Técnica, se ha podido apreciar que no manifiesta errores en los documentos que la integran, ni situaciones que impidan su validez.

En consecuencia la Comisión aprueba la Propuesta Técnica de este proponente.

**PROPUESTA TECNICA DE NAVARRETE Y DIAZ CUMSILLE S.A.**

En revisión a los antecedentes que componen su Propuesta Técnica, se ha podido apreciar que no manifiesta errores en los documentos que la integran, ni situaciones que impidan su validez.

En consecuencia la Comisión aprueba la Propuesta Técnica de este proponente.

**PROPUESTA TECNICA DE CONSTRUCTORA VISOL LTDA.**

En revisión a los antecedentes que componen su Propuesta Técnica, se ha podido apreciar que no manifiesta errores en los documentos que la integran, ni situaciones que impidan su validez.

En consecuencia la Comisión aprueba la Propuesta Técnica de este proponente.

**PROPUESTA TECNICA DE REMAVESA S.A.**

En revisión a los antecedentes que componen su Propuesta Técnica, se ha podido apreciar que no manifiesta errores en los documentos que la integran, ni situaciones que impidan su validez.

En consecuencia la Comisión aprueba la Propuesta Técnica de este proponente.



De la revisión del contenido de la Oferta Económica de la empresa VISOL LTDA., se desprende que tanto los documentos denominados: Carta Oferta, Presupuesto del Proponente (Cuadro de Precios), no presentan errores aritméticos en los productos de las cantidades de obra por los precios unitarios ofrecidos, verificándose que ella es consistente con la Oferta Técnica presentada.

Los precios unitarios fueron traspasados correctamente a los Formularios de la Oferta Económica, no encontrándose discrepancias entre los precios unitarios ofrecidos en el Presupuesto, respecto a los calculados en el documento "Análisis de Precios Unitarios".


Respecto de la suma de los productos de las cantidades por su precio unitario, no se detectó la existencia de errores.


Paralelamente, se verificó la Capacidad Económica disponible de la empresa VISOL LTDA., de conformidad a lo establecido en el artículo 73° del R.C.O.P., encontrándose ésta en regla.

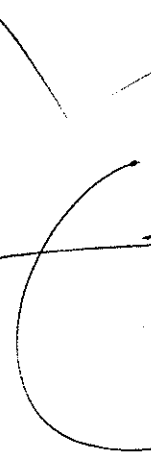
**CONCLUSIÓN:**

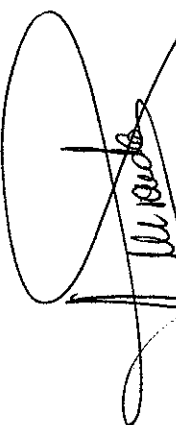
En base a lo expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas Económicas, cuyos integrantes suscriben el presente documento, sugieren al Sr. Director Regional de Aeropuertos, Región de Antofagasta, salvo su mejor parecer, y si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, proceder a la adjudicación de la Propuesta Pública de la obra "Conservación Rutinaria Aeródromo El Loa de Calama," Segundo Llamado, Código BIP N° 30078896 a la empresa VISOL LTDA., en un monto de \$ 592.670.330, equivalente a un 7,34% superior al Presupuesto Oficial, lo que la hace ser, en el marco de la aplicación de la ponderación de la mano de obra ofertada, la oferta económica más conveniente para el interés fiscal, de las presentadas en la presente licitación.

Para constancia se firma el presente Informe de Adjudicación en original y cinco (5) copias.

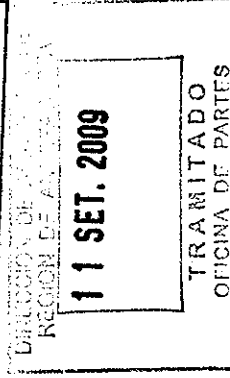
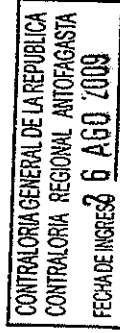
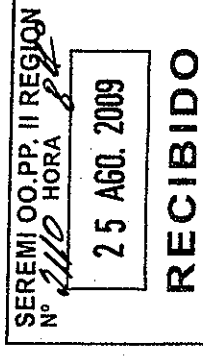
  
\_\_\_\_\_  
**SERGIO ESPINOZA ROJAS**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
PROFESIONAL SEREMI OO.PP  
II REGION - ANTOFAGASTA

  
\_\_\_\_\_  
**ERICK ANASCO SALINAS**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECCION DE AEROPUERTOS  
II REGION - ANTOFAGASTA

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS GONZALEZ PUEBLA**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECCION DE AEROPUERTOS  
II REGION - ANTOFAGASTA

  
\_\_\_\_\_  
**HUMBERTO MIRANDA OLIVARES**  
INGENIERO EJECUCION  
DIRECCION DE AEROPUERTOS  
II REGION - ANTOFAGASTA

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS  
II REGIÓN - ANTOFAGASTA.  
EAS/HMO.



OBRA: "Conservación Rutinaria Aeródromo El Loa de Calama." (Segundo Llamado)

CODIGO BIP: 30078896-0

N° CONTRATO SAFI: 157244

REF. : Aprueba Especificaciones Técnicas y demás documentos del Proyecto. Acepta y Adjudica Propuesta Pública a Serie de Precios Unitarios.

ANTOFAGASTA, 24 de Agosto de 2009

**VISTOS:** El D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido de la Ley N° 15.840 de 1964, del DFL N° 206 de 1960 y DFL N° 870 de 1975; Decreto M.O.P. N° 1093 de 30.09.2003, que aprueba Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas; y su modificación en el Decreto MOP N° 1136 de 30.11.2006; Decreto Supremo M.O.P. N° 75 de 2004; el Decreto MOP N° 119 de fecha 13.Febrero.2009 y tramitado con fecha 27.Febrero.2009, que modifica el Decreto MOP N° 75/2004 y Decreto MOP N° 1093/2003 aprobado por el Supremo Gobierno para el año 2009; la Resolución D.A.P. (exenta) N° 118 del 27.07.2009, que deja sin efecto proceso de licitación y desecha propuestas del primer llamado, las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas Construcción y Conservación y sus Anexos A, B, C, D, E y F; documentos aprobados mediante la Resolución D.G.O.P. N° 48 de fecha 13 de Marzo de 2009 y Tomado Razón por la Contraloría General de la República el día 17 de Marzo.2009; Anexo Complementario a las Bases Administrativas, aprobado por Resolución D.A.P. II N° 120 de fecha 27.Julio.2009 y tramitado con fecha 29.Julio.2009; Acta de Apertura de Propuesta Pública. Propuestas Técnica y Económicas de fecha 24.Agosto.2009; Informe de Evaluación Ofertas Técnica y Económicas y de Adjudicación (Art.84 R.C.O.P) de fecha 24 de Agosto del 2009; las Resoluciones D.A.P. N° 1614 del 2001; N° 792 del 2002 y N° 27 del 2009, sobre delegación y atribución de funciones; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:** La importancia que reviste mantener adecuadamente el buen estado de la pista y las demás áreas de movimiento de aviones del Aeródromo El Loa de Calama, para la seguridad de las operaciones aéreas.

**RESUELVO:**

D.A.P. II N° 005 / (T.R.)



1. **APROBACIÓN DE ANTECEDENTES:** APRUÉBESE, el Presupuesto Oficial de la Obra; Especificaciones Técnicas Particulares y Generales;

Especificaciones Técnicas Generales para retiro y reinstalación de Balizas Aeronáuticas elaboradas por la D.G.A.C; Especificaciones Especiales de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana; Planos de la obra; Aclaratoria N° 1 de fecha 20 de Agosto de 2009; Acta de Apertura de Propuesta Pública. Propuestas Técnica y Económicas de fecha 24.Agosto.2009; Informe de Evaluación Ofertas Técnica y Económicas y de Adjudicación (Art.84 R.C.O.P) de fecha 24 de Agosto del 2009; correspondientes al proyecto: **“CONSERVACION RUTINARIA AERÓDROMO EL LOA DE CALAMA” SEGUNDO LLAMADO**; Código B.I.P. N° 30078896 – 0, que forman parte integrante del Contrato, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de: Quinientos cincuenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos (\$ 552.144.769.-) IVA Incluido y catalogada como Obra Mayor para los fines pertinentes.

2.- **ACEPTACIÓN DE OFERTA: ACEPTASE**, la oferta presentada mediante propuesta pública a serie de precios unitarios por la empresa contratista **CONSTRUCTORA VISOL LTDA, RUT N° 77.052.800 - 3**, inscrita en el Registro de Obras Mayores del Ministerio de Obras Públicas, bajo el N° **1057** y cuyo monto asciende a la suma de: Quinientos noventa y dos millones seiscientos setenta mil trescientos treinta pesos (\$ **592.670.330.-**) IVA incluido, para ejecutar la obra **“CONSERVACION RUTINARIA AERÓDROMO EL LOA DE CALAMA” (SEGUNDO LLAMADO)**.

3.- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ESTABLÉCESE**, que el contrato individualizado se registrará por la modalidad: Serie de Precios Unitarios de acuerdo a lo establecido en el Art. 2.2 de las Bases Administrativas y numeral 3 del Anexo Complementario, con estados de pagos mensuales, según numeral 29 del Anexo Complementario y sujetos a reajustes de acuerdo a lo indicado en el numeral 31 del Anexo Complementario, el que será igual al 100% de la variación del IPC, de acuerdo al Art. 108 del R.C.O.P., considerando como Índice Base el correspondiente al Mes de Julio de 2009; para lo cual el Contratista suscribe los documentos indicados en el Art.92 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en concordancia a lo prescrito en el Art. 90 del mismo.

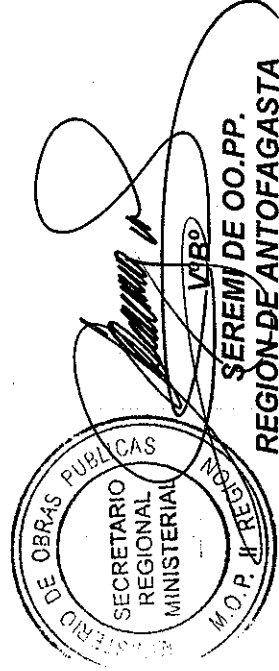
4.- **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución para la obra será de ciento diez (110) días corridos, a contar desde el día siguiente de la fecha que la presente Resolución ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección de Aeropuertos Región de Antofagasta, según Art. 160 del R.C.O.P. y Art 2.8 de las Bases Administrativas y numeral 7 del Anexo Complementario.

5.- **GARANTÍAS:** En conformidad al Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el Contratista deberá presentar una boleta bancaria de garantía o una póliza de garantía, expresada en Unidades de Fomento, equivalente al 3 % del valor del contrato, girada a nombre de: Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Segunda Región con una vigencia igual al plazo del contrato aumentada en 24 meses.

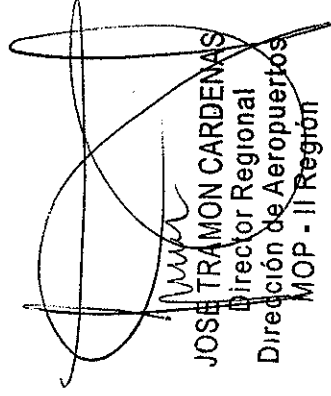
Además el Contratista deberá, en conformidad al Art.134° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 5.4.3 de las Bases Administrativas y Numeral 18 del Anexo Complementario, presentar una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, con una vigencia igual al plazo del contrato aumentada en 12 meses (4 + 12), equivalente al 5 % del valor del contrato. Valor que deberá ser expresado en Unidades de Fomento.

- 6.- **RETENCIONES:** Dispóngase, que en conformidad al Art. 158° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, al Contratista se le retendrá por cada estado de pago un 10% de su valor, hasta enterar el 5 % del valor del contrato.
- 7.- **MULTAS:** Establécese, una multa diaria equivalente a la razón "K x P/d", siendo el factor K = 0,10 ; P = Monto de obras contratadas y d = N° de días de plazo del contrato, en caso de incumplimiento del plazo total señalado; de igual modo, se establecen las multas indicadas en el Art. 7.12. de las Bases Administrativas del presente contrato; en Anexo Complementario en su numeral 28, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 163 del R.C.O.P.
- 8.- **INSPECTOR FISCAL:** Designase, Inspector Fiscal Titular de la obra en materia, al Constructor Civil, Sr. Erick Añasco Salinas, RUT 7.185.865 - 0 profesional de la Dirección de Aeropuertos. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar la designación, si fuera necesario.
- 10.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de Quinientos noventa y dos millones seiscientos setenta mil trescientos treinta pesos (\$ 592.670.330.-), que genera el presente contrato se imputará al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Código BIP N° 30078896 - 0, Presupuesto MOP Año 2009.
- 11.- **PROTOCOLIZACION:** En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, una vez tramitada la presente Resolución, tres (3) transcripciones de ella deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario Público, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de los ejemplares.

**TOMESE RAZÓN, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*Emilio Rodríguez Cepeda*  
 Contador Auditor  
 Secretario Regional Ministerial (S)  
 de Obras Públicas II Región



JOSÉ TRAMON CARDENAS  
 Director Regional  
 Dirección de Aeropuertos  
 MOP - II Región

**TOMO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

08 SET. 2009  
**CONTRALOR REGIONAL**

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ  
 Contralor Regional Subrogante  
 Antofagasta  
 Contraloría General de la República

